



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 SEP. 2024

VISTO: la realización de la Feria Internacional del Turismo de América Latina (FIT);

RESULTANDO: I) que la misma tendrá lugar del 28 de setiembre al 1º de octubre de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) que esta Secretaría de Estado participará con un stand en el que se realizará promoción del país y de sus atractivos turísticos;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha Feria, el Director Nacional de Turismo Sr. Roque Baudean;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 28 de setiembre al 2 de octubre de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

0.8.8.5\29

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo, Sr. Roque Baudean, del 28 de setiembre al 2 de octubre de 2024, para participar de la Feria Internacional del Turismo de América Latina (FIT), que tendrá lugar del 28 de setiembre al 1º de octubre de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 4 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma total de U\$S 1.619,20 (dólares estadounidenses mil seiscientos diecinueve con 20/100) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, asciende a la suma de \$ 3.198 (pesos uruguayos tres mil ciento noventa y ocho).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6)** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República